



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS  
DIECIOCHO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Marcos Eneas Dallaglio  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

**ART. 1º):** CRÉASE el Sitio Web Oficial del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, la cual deberá ser accesible para todos los ciudadanos y estará destinada a la publicación y difusión de la información relacionada con las acciones de la Función Legislativa Municipal.

**ART. 2º):** Se establece la obligación del Concejo Deliberante de Chilecito de crear y mantener este sitio web con dominio ".gov.ar".

**ART. 3º):** El sitio deberá contener como mínimo, en su menú las siguientes secciones, que son taxativas, pero no excluyentes:

- Para publicación de todas las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante desde su creación como así también sus correspondientes Decretos de Promulgación y Reglamentarios que en su consecuencia se hayan dictado.
- Para publicación de los proyectos en tratamiento incluyendo el estado del trámite legislativo.
- Para información sobre las Sesiones del Concejo Deliberante, incluyendo el calendario de Sesiones y Orden del Día.
- Para publicación de las Resoluciones y Declaraciones emitidas por el Concejo Deliberante.



Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. <b>CHILECITO</b> DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
07 NOV. 2024	



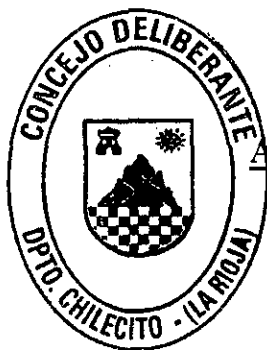
Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

e. Para información sobre la composición del Concejo Deliberante, incluyendo datos sobre los Concejales, Bloques y Comisiones.

f. Para la participación ciudadana donde los vecinos puedan contactarse con los Concejales, realizar consultas, sugerencias y presentar iniciativas.

  
Marcos Eneas Dallaglio  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

**ART. 4º):** El sitio web deberá ser actualizado de manera continua, garantizando que toda la información esté disponible en un plazo no mayor a 08 (ocho) días hábiles a partir de que ocurren las novedades.



**ART. 5º):** El Concejo Deliberante será encargado de la administración y mantenimiento del sitio web, debiendo garantizar su correcto funcionamiento y acceso ininterrumpido.

**ART. 6º):** Toda documentación obtenida mediante el sitio web para tener valor legal deberá contener sello oficial y firma de sus autoridades la que deberá ser solicitada/requerida en el Concejo Deliberante.

  
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

**ART. 7º):** **AUTORÍZASE** al Presidente del Concejo Deliberante a realizar las erogaciones necesarias para la implementación y mantenimiento del sitio web oficial, en el marco de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ART. 8º):** Los Fondos necesarios para tal fin serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente, o se gestionarán las ampliaciones presupuestarias que resulten necesarias.

**ART. 9º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.



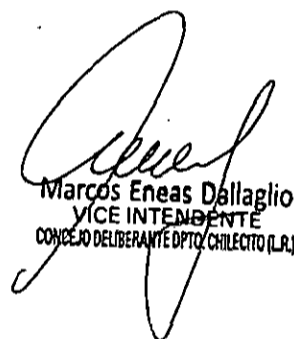
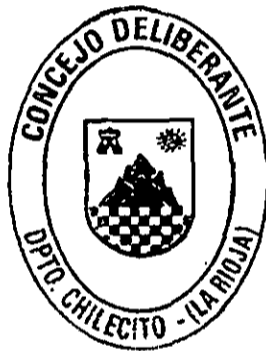
*Concejo Deliberante*  
*Departamento Chilecito*

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y Un días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinticuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "La Libertad Avanza": Carril, Giselle Annick y Nieto Llanos, Ramiro Emmanuel.-

ORDENANZA Nº **3.818/2024.-**



Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)